



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 256 2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 05 NOV 2014

VISTO: el Oficio N° 346-2014-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 28.10.2014, de la Sub Gerencia de Estudios, solicitando la aprobación del Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad"; y, el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú - La Libertad, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.08.2013, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación; así como se designó el Comité Especial del proceso de Adjudicación Directa Pública "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un valor referencial de S/.1'362,888.72, a precios del mes de marzo 2013, con cargo al Proyecto Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC Progresivas Km 106+916 - 110+499 Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad; aprobándose las bases administrativas mediante Resolución Gerencial N° 186-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 13.09.2013;

Que, habiéndose declarado desierto el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0003-2013-GRLL-PRE/PECH, mediante Resolución Gerencial N° 214-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16.10.2013, se aprobó el Expediente Administrativo de contratación del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un valor referencial de S/.1'362,888.72;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 276-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 11.12.2013, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obras, "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un presupuesto referencial de S/.1'444,743.84;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 11.02.2014, se aprobó el nuevo valor referencial del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", el mismo que asciende a S/.1'444,743.84, integrándose en tal sentido la Resolución Gerencial N° 214-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16.10.2013;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 117-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 11.06.2014, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un Presupuesto referencial al 30 de abril del 2014, de S/.1'447,162.74 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos con 74/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 98 (noventa y ocho) días calendario;



Que, el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado; sobre Características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar; establece que en el caso de obras, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento; concordante con el artículo 27º que establece que en el caso de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de determinación del presupuesto consignado en el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe Nº 018-2014-GRLL-PRE/PECH-08-LSV, de fecha 28.10.2014, el Profesional Especialista de la Sub Gerencia de Estudios hace entrega del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", el mismo que ha sido actualizado al 30 de setiembre 2014;

Que, a través del documento de Visto, la Sub Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia solicitando la aprobación del Expediente Técnico Actualizado de la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", con un presupuesto referencial al 30 de setiembre del 2014 ascendente a S/.1'451,662.31;

Que, en uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, progresiva 106 + 916 - 110 + 499 sector Quebrada Río Seco - Región La Libertad", cuyo Presupuesto referencial total al 30 de setiembre del 2014, asciende a S/.1'451,662.31 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y dos con 31/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de 98 (noventa y ocho) días calendario; el mismo que en un (01) Tomo Anillado, comprende:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Metrados, precios unitarios y presupuesto
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de Obra
- Planos

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente